



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: Prórroga de los Lineamientos y Criterios institucionales para los procesos de reconfiguración de las opciones pedagógicas en IUNMa.

VISTO el expediente N°: EX-2023-28943769-APN-IUNDDHH#MJ, la Ley N° 26.995, la RESOL-2020-53-APN-IUNDDHH#MJ, RESOL-2021-32-APN-IUNDDHH#MJ, RESOL-2021-81-APN-IUNDDHH#MJ, RESOL-2022-113-APN-IUNDDHH#MJ, y las Resoluciones Firma Conjunta Nros. RESFC-2022-2-APN#ME, RESFC-2022-525-APN-CONEAU#ME, y;

CONSIDERANDO

Que es función del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS “MADRES DE PLAZA DE MAYO” -IUNMA- velar por el cumplimiento y la consecución de sus objetivos, conforme el art. 75, inc. 19 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, la Ley N° 26.995 de creación del IUNMA, la Ley N° 24.521 de Educación Superior y lo establecido en su Estatuto Provisorio, aprobado por Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/2015.

Que el IUNMA es una unidad funcional dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo el régimen jurídico aplicable a las instituciones universitarias nacionales (cfr. Leyes Nros. 26.995 y 24.521) y una de sus misiones principales es la formación y la difusión con perspectiva de derechos humanos (cfr. art. 3° y concordantes del Estatuto Provisorio).

Que, el IUNMA, en su carácter de institución universitaria nacional, tiene entre otros objetivos específicos, los de crear y transmitir conocimiento académico y científico socialmente relevante, a través de las actividades de enseñanza, investigación y vinculación comunitaria, con especial énfasis en los Derechos Humanos, asegurando una formación profesional de excelencia y compromiso solidario con la comunidad; debiendo organizar e impartir educación de nivel Superior Universitario en actividades presenciales o a distancia, en trayectos curriculares de pregrado, grado o posgrado, privilegiando una oferta académica que responda a la solución de problemas reales de la comunidad, respetando la orientación especial en Derechos Humanos, y garantizando la libertad académica en el ejercicio de la docencia, la investigación y las acciones de vinculación comunitaria o extensión, promoviendo la convivencia de diversas corrientes y líneas de pensamiento en el marco del respeto irrestricto al régimen democrático y republicano de la REPÚBLICA ARGENTINA y de los Derechos

Humanos (cfr. arts. 7º, incs. a) y b), y 8º del Estatuto Provisorio).

Que, por RESOL-2021-32-APN-IUNDDHH#M, se mantuvo la vigencia de la RESOL-2020-53-APN-IUNDDHH#MJ, hasta el 28 de febrero de 2022, inclusive, garantizando la continuidad de las actividades docentes y el acceso a las propuestas formativas a todos/as los/las estudiantes, implementando y arbitrando diversos dispositivos de educación a distancia que contemplen variedad de soportes tecnológicos para ese fin.

Que, asimismo, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) mediante el IF-2021-123533751-APN-CONEAU#ME, ha reconocido que el espacio-aula de la opción presencial puede reproducirse análogamente en entornos remotos, virtuales o mediatizados.

Que, en igual sentido, el Consejo Universitario Nacional (CIN), por Resolución CE N° 1716/22, aprobó el documento de “Orientaciones y propuestas en el marco de los procesos de reconfiguración de las opciones pedagógicas (presencial y a distancia)”.

Que, por RESOL-2022-113-APN-IUNDDHH#MJ se estableció un retorno a la presencialidad durante el ciclo lectivo 2022. Consecuentemente, se arbitraron diversos dispositivos de educación a distancia a través del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) del IUNMA, aprobado por RESOL-2021-81-APN-IUNDDHH#MJ, y con dictamen favorable de CONEAU por Resolución RESFC-2022-525-APN-CONEAU#ME.

Que, mediante la RESOL-2023-38-APN-IUNDDHH#MJ, se aprobaron los “Lineamientos y Criterios institucionales para los procesos de reconfiguración de las opciones pedagógicas en IUNMa” (Anexo IF-2023-28928394-APN-IUNDDHH#MJ) que se ha implementado durante el primer semestre de 2023.

Que la Secretaría Académica mediante nota NO-2023-94792337-APN-IUNDDHH#MJ, propone prorrogar la vigencia de la RESOL-2023-38-APN-IUNDDHH#MJ y su Anexo IF-2023-28928394-APN-IUNDDHH#MJ para su implementación en el segundo semestre del calendario académico 2023, en virtud de que las condiciones que fundaron la aprobación de los “Lineamientos y Criterios institucionales para los procesos de reconfiguración de las opciones pedagógicas en IUNMa” no se han modificado.

Que el suscripto resulta competente para dictar el presente acto, en virtud de lo dispuesto en el art. 5 de la Ley N° 26.995, los arts. 44 incs. g) y l) y 53 inc. s) del Estatuto Provisorio aprobado por Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/15, el art.49 de la Ley N° 24.521; y la Resolución Firma Conjunta N° RESFC-2022-2- APN-ME;

Por ello,

EL RECTOR ORGANIZADOR

DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

“MADRES DE PLAZA DE MAYO”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar la vigencia de la RESOL-2023-38-APN-IUNDDHH#MJ, que aprueba

los “Lineamientos y Criterios institucionales para los procesos de reconfiguración de las opciones pedagógicas en IUNMa” y su Anexo IF-2023-28928394-APN-IUNDDHH#MJ, para su implementación durante el segundo semestre del calendario académico 2023.

ARTÍCULO 2º: Facultar a la Secretaría Académica para llevar adelante las acciones necesarias tendientes al cumplimiento de la presente medida y garantizar la difusión e implementación institucional del documento aprobado y prorrogado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º: Poner en conocimiento del Ministerio de Educación lo aquí dispuesto (cfr. Leyes Nros. 24.521 y 26.995 y el Estatuto Provisorio aprobado por Resolución Ministerial N° 1249/15).

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese por copia electrónica a la Secretaría Académica, y a los Departamentos y Direcciones de Carreras. Publíquese en la Página Oficial (www.iunma.edu.ar) y, oportunamente, archívese.